



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN, MAGDALENA**

Señor juez,

A su despacho el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por CAMILO ANTONIO CASTILLA contra CARLOS ANDRÉS PACHECO ÁVILA, con radicación: 2020-00099, informando que se recibió memorial que precede, sírvase proveer.-

San Zenón, diez (10) de mayo de 2021.-

**BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

**Ref.: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.-
Dte: Camilo Antonio Castilla.-
Ddo: Carlos Andrés Pacheco Ávila.-
Rad.: 477034089001-2020-00099.-**

Visto el escrito que antecede, se tiene que el Apoderado de la Parte demandada DR. MARIO FRANCO LANDABUR FUENTES, ha presentado memorial con antelación a la audiencia, solicitando se aplace la misma, programada para el día once (11) de mayo de 2021; toda vez que para tal fecha la esposa que se encuentra en estado de gestación, tiene programada una cita médica en Sincelejo. En consecuencia, este despacho procede al aplazamiento según lo dispuesto en el numeral 3º del inciso 2º del artículo 372 del C.G.P.; en razón a ello este juzgado,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Aplácese la Audiencia prevista en el Artículo No. 372 del Código General del Proceso, para el día dieciocho (18) de mayo de 2021, a las dos de la tarde (02:00 P.M.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO.

Firmado Por:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN, MAGDALENA**

**SERGIO DAVID PARODI CARRILLO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a66efb55f79d1738c784d8d0e2a473e854cc43c1b60aba5ed238b09b9ee6a81

Documento generado en 10/05/2021 04:44:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**